MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/18
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA ESPACIOS EDUCATIVOS" PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID N° 342.129

ACLARATORIA N° 5

Consulta N° 1: En la Adenda N° 4, **SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS, LOTE N° 3 – KIT TECNOLÓGICOS – Proyector,** se establece lo siguiente:

"Tecnología Híbrida: Láser y LED"
Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea de carácter opcional o en todo caso que sean aceptados equipos con Tecnología DLP en su reemplazo, esto no afectaría en la funcionalidad y el rendimiento del equipo, teniendo en cuenta que la característica solicitada es propia de una sola marca, la marca **CASIO.**

Esto es verificable en la página web oficial del fabricante, cuyo enlace es el siguiente:

https://casio-intl.com/latin/es/projector/products/xj_v2/

La marcar **CASIO** es comercializada en el mercado nacional por un solo oferente y esto limitaría a las diferentes marcas y a los potenciales oferentes capaces que pueden cumplir de igual forma con las necesidades reales de la convocante. Lo solicitado encuentra sustento en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir las compras efectuadas por el Estado; establecido en el inciso c) del artículo 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas.
Respuesta N° 1: Se aclara que la tecnología de proyección puede ser DLP y la tecnología de la fuente de luz debe ser Hibrida: Láser/LED, favor remitirse a la Adenda N° 4.

Consulta N° 2: En la Adenda N° 4, **SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS, LOTE N° 3 – KIT TECNOLÓGICOS – Proyector**, se establece lo siguiente:

"El oferente debe ser un Centro Autorizado de Servicios y contar con una certificación de calidad ISO 9001:2008, similar o superior"

Solicitamos respetuosamente a la convocante que la marca ofertada posea un centro autorizado de servicios (CAS) en el Paraguay y no necesariamente que el oferente deba ser el centro CAS ya que de igual manera la Convocante tendría asegurada la garantía de los equipos a través del oferente; de manera a no limitar la participación de potenciales oferentes igualmente capaces de

cumplir con las necesidades reales de la Institución. Lo solicitado encuentra sustento en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir las compras efectuadas por el Estado; establecido en el inciso c) del artículo 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Respuesta N° 2: Teniendo en cuenta que la convocante busca que se garantice un buen servicio de posventa y además a los efectos de garantizar la provisión de repuestos y cambio de equipos en casos de desperfectos de fabricación, se mantiene lo establecido en la Adenda N° 4.

Consulta N° 3: En la Adenda N° 4, **SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS, LOTE N° 3 – KIT TECNOLÓGICOS – Proyector**, se establece lo siguiente:

"El oferente debe ser un Centro Autorizado de Servicios y contar con una certificación de calidad ISO 9001:2008, similar o superior"

(B) Experiencia y Capacidad Técnica
a) Contratos y/o facturaciones anteriores con instituciones públicas y/o privadas acompañadas de su recepción final o carta de satisfacción del cliente de provisión de equipos informáticos, la cual como sumatorio total dentro de como mínimo de los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017) equivalentes al 50% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. (Se aclara que los contratos y/o facturaciones no deben ser necesariamente de los 3 años, pudiendo inclusive presentar contratos y/o facturaciones de un solo año, siempre que este corresponda a uno de los siguientes años 2015, 2016 y 2017).

En consecuencia a lo evidenciado, solicitamos a la Convocante la EXCLUSIÓN del requisito relacionado a que la empresa oferente deba poseer Certificación ISO 9001 ya que, tal como hemos previamente evidenciado, existen requerimientos suficientes insertos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES a efectos que la convocante tenga garantizada la calidad de los servicios a serles prestados y en consecuencia deviene en TECNICAMENTE INDISPENSABLE dicho requerimiento, además teniendo en cuenta de que los bienes a ser adquiridos no serán de procedencia nacional, es decir, los potenciales oferentes se verán obligados a importar los bienes dado a que no existen fabricantes en nuestro país de este tipo de equipos, por lo que la exigencia de que el oferente posea Certificación ISO 9001, deviene improcedente para el fin que se persigue al solicitar este tipo de Certificación; a más que tal requerimiento es claramente restrictivo a la participación de empresas del rubro, con amplia experiencia en provisión de bienes relacionados al objeto del llamado.

Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas – inc. b del Art. 4 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"-. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP - MEC - BID
Asunción - Paraguay

Respuesta N° 3: Teniendo en cuenta que la convocante busca que se garantice un buen servicio de posventa y además a los efectos de garantizar la calidad del servicio a ser prestado por el oferente, se mantiene lo establecido en la Adenda N° 4.

Consulta N° 4: LOTE 3 ITEM 1: La convocante solicita equipos proyectores con relación de contraste de 20.000:1.Consultamos respetuosamente si podrían considerar proyectores que soporten relación de contraste de 13.000:1. De igual forma cubriría las necesidades de proyección para la institución y no existiría diferencia alguna en la performance del equipo, por lo cual solicitamos respetuosamente abrir dichas especificaciones para permitir mayor oportunidad a más participantes para dicha licitación y poder presentarse en igualdad de oportunidades.-
Respuesta N° 4: Considerando el gran beneficio, especialmente en las aulas donde serán utilizados estos equipos, ya que esto ayuda a que los blancos y los negros sean más definidos, un mejor contraste entre estos dos colores, ayudando a proveer mejor definición en letras, líneas, etc, favor remitirse a la Adenda N° 4.

Consulta N° 5: LOTE 3 ITEM 1: La convocante solicita equipos proyectores con tecnología Híbrida: Laser y Led. Consultamos si se podría considerar equipos proyectores con tecnología DPL ya que estos equipos están previstos para cubrir las necesidades de proyección Las demás características cubren de sobremanera los requerimientos técnicos de del segmento, sin afectar la productividad del equipo, por lo cual solicitamos mayor apertura para así poder permitir mayor oportunidad a potenciales oferentes interesados en participar en igualdad de oportunidades.-
Respuesta N° 5: Se aclara que la tecnología de proyección puede ser DLP y la tecnología de la fuente de luz debe ser Hibrida: Láser/LED, favor remitirse a la Adenda N° 4.

Consulta N° 6: LOTE 3 ITEM 1: La convocante solicita equipos proyectores con intensidad de colores 1 Billón de colores. Consultamos si se podría considerar equipos con intensidad de colores de 1 millón de colores. La diferencia no afectaría técnicamente la productividad del equipo, por lo cual solicitamos respetuosamente abrir dichas especificaciones con ello permitiría mayor oportunidad a potenciales oferentes interesados en participar en igualdad de oportunidades.-
Respuesta N° 6: El Color profundo que consiste en un billón o más de colores, ayudará bastante a la calidad de los gráficos, imágenes, etc., teniendo en cuenta que en la mayoría de las aulas donde serán utilizados los proyectores la luminosidad de las mismas es muy alta, siendo importante el color profundo que poseen los proyectores, por lo tanto, solicitamos remitirse a las especificaciones técnicas de la Adenda N° 4.

Consulta N° 7: LOTE 3 ITEM 1: La convocante solicita equipos proyectores con vida útil de fuente de luz de 10.000 horas. Consultamos respetuosamente a la convocante si podría considerar equipos vida útil de fuente de luz de 5.000 horas por lo que solicitamos abrir dichas especificaciones para poder permitir mayor oportunidad a mayor cantidad para dicha licitación y poder presentarse en igualdad de oportunidades.-
Respuesta N° 7: Todos los proyectores serán distribuidos en instituciones educativas del interior de la República del Paraguay. Para la convocante es muy importante la vida útil de la fuente de luz a los efectos de no incurrir en gastos de mantenimiento a corto plazo. Además se estipuló este requerimiento en vista de que existen varias marcas y modelo que cumplen y sobrepasan ampliamente lo solicitado, por lo tanto solicitamos remitirse a las especificaciones técnicas de la Adenda N° 4.

Consulta N° 8: En el Pliego de Bases y Condiciones, SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), IAO 18.1 (a) dice:

"Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca en Paraguay, presentar en caso de qué la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado. SI APLICA.

Se deberá acreditar que es fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertados, a dicho efecto deberá presentar la Carta de Autorización Original o fotocopia debidamente autenticada por Escribanía Pública, conforme al formulario incluido en la Sección VI.

Solicitamos respetuosamente a la convocante que la carta de autorización fabricante, representante o distribuidor autorizado del Paraguay sea excluida del lote N° 1 – Kit Tecnológico considerando que dicho lote contiene equipos de diferentes marcas y por lo general cada marca es representada por una única empresa en el país, así también al excluir este requerimiento se estaría dando mayor participación a los potenciales oferentes que también cuenta con la capacidad técnica para realizar la provisión de los bienes y en consecuencia, capaces de satisfacer las necesidades reales de la convocante.

Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes en concordancia y en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y COMPETENCIA que deben regir las compras públicas establecidas en el Art. 4 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20 de la misma Ley, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

<u>Respuesta N° 8:</u> Teniendo en cuenta que la convocante busca de que se garantice un buen servicio de posventa y además a los efectos de garantizar la provisión de repuestos y cambio de equipos en casos de desperfectos de fabricación se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ramona Aranda
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones

Asunción, 29 de enero de 2019.-